



OFI20-00210028 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020

Señora  
**GILMA PLATA DE DIAZ**  
Corregimiento en centro Ecopetrol vereda campo 14  
Barrancabermeja, Santander  
OFI20-00210028 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00153425.

Respetada señora Plata:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita subsidio de vivienda.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar pendiente para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co)

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:beAKSbXu1A

Adjunto: Archivo digital  
Elaboró: Rojas G.